



El empleo
es de todos

Mintrabajo

APARTADO, 28/10/2019.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
JORGE OCHOA ESPINAL EN CIA S.C
Calle 53 No. 45 – 112 oficina 1602
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público
Radicación 1324 del 18/10/2017.

Respetado Señor (a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000776 del 02/10/2019, suscrito por el COORDINADOR DEL GRUPO PIVC -RCC se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Atentamente,

{*FIRMA*}
CILIA BELL MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Pisos 2 Barrio el Amparo,
Apartadó-Antioquia.
Teléfonos PBX: (1) 377 9999

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 7 7 6

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

APARTADO, 2 - OCT 2019

Radicación 1324-2017

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013

"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos (...)".

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar.

ARTICULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
COORDINADOR GRUPO PIVC-RCC